

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

127

**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4**

EDICTO

En el presente procedimiento número 50 de 2012, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la urbanización “Vidahermosa”, de Daganzo de Arriba, frente a doña María del Carmen Navarro Martín y don Manuel Caracuel Grande, se ha dictado sentencia, cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la urbanización “Vidahermosa”, de Daganzo de Arriba, contra doña María del Carmen Navarro Martín y don Manuel Caracuel Grande, condenando a estos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.819,42 euros, más los intereses legales correspondientes, sin hacer condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre (disposición transitoria única).

Y encontrándose el demandado don Manuel Caracuel Grande, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrejón de Ardoz, a 14 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.339/13)

